P9_TA(2021)0149

Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude 2021-2027 ***II

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2021, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 250/2014 (05330/1/2021 — C9-0108/2021 — 2018/0211(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

(2021/C 506/42)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Posición del Consejo en primera lectura (05330/1/2021 — C9-0108/2021),

— Visto el dictamen de la Comisión (COM(2021)0149),

— Vista su Posición en primera lectura [1] sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0386),

— Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,

— Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0126/2021),

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;

2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;

3. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

5. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

[1] Textos Aprobados de 12.2.2019, P8_TA(2019)0068.